--------- * --------

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil quince, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la D.G.A.F. de la H. Cámara de Senadores los señores: Lic. Rubén Vázquez, Director General Administrativo y Financiero; Ascensión Martínez, Director General Administrativo; Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo, Director de Control Interno; Justina Casco, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones; Abg. Anhalía Britez, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección Gral. Administrativa y Financiera y el Econ. Julio Medina, Jefe de Licitaciones de la Unidad Operativa de Contrataciones, para el análisis y posterior informe de evaluación de las ofertas presentadas dentro del marco de la **Contratación Directa No. 35/15**. Dicho llamado corresponde a **"Adquisición de Equipos de Comunicación y Electrodomésticos para el Congreso de la Nación"**, con CDP N° 205 de fecha 29 de setiembre de 2015, PAC N° 294934. La Sra. Justina Casco informa que se llevó a cabo el acto de apertura de sobres oferta en fecha 19 de octubre de 2015 a las 10:00 hs., presentando ofertas las firmas:

1. **MOLMAN S.A.**
2. **TUPI S.A.**
3. **WAREHOUSE S.A.**

El Comité de Evaluación realiza el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	MOLMAN S.A.	TUPI S.A.	WAREHOUSE S.A.
1	Formulario y Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple	Cumple
2	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	Cumple	Cumple	Cumple
3	Presentación de Documentos que Acrediten la Representación Suficiente del Firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple	Cumple

Las ofertas presentadas se ajustan a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

El Comité de evaluación corrobora que por un error de digitación, en el Acta de Apertura se registró en el ítem 16 de oferta de la firma WAREHOUSE S.A. Gs. 4.266.000 debe decir Gs. 4.266.500.

Se deja constancia que el Comité de Evaluación detectó errores aritméticos en la oferta de la firma TUPI S.A. en la multiplicación del precio unitario por la cantidad en el ítem 9, según se detalla:

Ítem	Descripción del Bien	Unid. de medida	Cant.	TUPI S.A. Prc. Unit. c/iva	Precio total c/Iva
1	TELEVISOR	Unid.	3	5.645.000	16.935.000
2	TELEVISOR	Unid.	1	7.800.000	7.800.000
3	COCINA	Unid.	1	No Cotiza	
4	HELADERA	Unid.	1	4.454.000	4.454.000
5	MICROONDAS	Unid.	2	591.000	1.182.000
6	LICUADORA	Unid.	2	860.000	1.720.000
7	CONGELADOR VERTICAL	Unid.	1	3.481.000	3.481.000

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morinigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Descripción del Bien	Unid. de medida	Cant.	TUPI S.A. Prc. Unit. c/iva	Precio total c/Iva
8	HORNO ELÉCTRICO	Unid.	1	530.000	530.000
9	BATIDORA ELECTRICA	Unid.	2	698.000	698.000
10	TOSTADORA ELECTRICA	Unid.	1	115.000	115.000
11	LAVARROPA	Unid.	1	3.303.000	3.303.000
12	EXHIBIDOR CON CENEFA	Unid.	1	2.360.000	2.360.000
13	MULTIPROCESADORA	Unid.	2	860.000	1.720.000
14	MIXER	Unid.	1	171.000	171.000
15	PLANCHA	Unid.	1	No Cotiza	
16	SECARROPA	Unid.	1	4.031.000	4.031.000
17	HERVIDORA ELECTRICA	Unid.	2	96.000	192.000
18	CAFETERA ELÉCTRICA	Unid.	1	80.000	80.000
19	SANDWICHERA (MIXTERA)	Unid.	1	115.000	115.000
20	EXTRACTOR DE JUGO	Unid.	1	No Cotiza	
21	CAMPANA CON EXTRACTOR DE HUMO PARA COCINA	Unid.	1	1.260.000	1.260.000
					50.147.000

Según lo dispuesto por el artículo 59° del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación decide remitir nota al oferente TUPI S.A., informando la corrección realizada y solicitando la aceptación correspondiente.

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación acuerda realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar la respuesta de la firma TUPI S.A., sobre la corrección realizada.

A los 21 días del mes de octubre de 2015, siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis de las ofertas presentadas correspondientes al llamado N° **35/15 "Adquisición de Equipos de Comunicación y Electrodomésticos para el Congreso de la Nación".**

La Sra. Justina Casco informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, se remitió nota en fecha 20 de octubre de 2015 a la firma TUPI S.A., informando de la corrección aritmética realizada en su oferta por el ítem 9, corrigiendo el cálculo de la multiplicación del precio unitario por la cantidad y solicitando la aceptación correspondiente.

La firma TUPI S.A., remite la respuesta en fecha 20 de octubre de 2015, aceptando plenamente la corrección realizada, quedando la planilla de oferta de la siguiente forma:

Ítem	Descripción del Bien	Unid. de medida	Cant.	TUPI S.A. Prc. Unit. c/iva	Precio total c/Iva
1	TELEVISOR	Unid.	3	5.645.000	16.935.000
2	TELEVISOR	Unid.	1	7.800.000	7.800.000
3	COCINA	Unid.	1	No Cotiza	
4	HELADERA	Unid.	1	4.454.000	4.454.000
5	MICROONDAS	Unid.	2	591.000	1.182.000
6	LICUADORA	Unid.	2	860.000	1.720.000
7	CONGELADOR VERTICAL	Unid.	1	3.481.000	3.481.000
8	HORNO ELÉCTRICO	Unid.	1	530.000	530.000
9	BATIDORA ELECTRICA	Unid.	2	698.000	1.396.000
10	TOSTADORA ELECTRICA	Unid.	1	115.000	115.000

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Adam Jacob Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Descripción del Bien	Unid. de medida	Cant.	TUPI S.A. Prc. Unit. c/iva	Precio total c/Iva
11	LAVARROPA	Unid.	1	3.303.000	3.303.000
12	EXHIBIDOR CON CENEFA	Unid.	1	2.360.000	2.360.000
13	MULTIPROCESADORA	Unid.	2	860.000	1.720.000
14	MIXER	Unid.	1	171.000	171.000
15	PLANCHA	Unid.	1	No Cotiza	
16	SECARROPA	Unid.	1	4.031.000	4.031.000
17	HERVIDORA ELECTRICA	Unid.	2	96.000	192.000
18	CAFETERA ELÉCTRICA	Unid.	1	80.000	80.000
19	SANDWICHERA (MIXTERA)	Unid.	1	115.000	115.000
20	EXTRACTOR DE JUGO	Unid.	1	No Cotiza	
21	CAMPANA CON EXTRACTOR DE HUMO PARA COCINA	Unid.	1	1.260.000	1.260.000
					50.845.000

Se deja constancia que no se realizó correcciones aritméticas a las ofertas de las firmas MOLMAN S.A. y WAREHOUSE S.A.

Cuadro de Comparativo de Ofertas válidas:

Ítem	Descripción del Bien	Unid. de medida	Cant.	MOLMAN S.A. Prc. Unit. c/iva	Precio total c/Iva	TUPI S.A. Prc. Unit. c/iva	Precio total c/Iva	WAREHOUSE S.A. Prc. Unit.c/iva	Precio total c/Iva
1	TELEVISOR	Unid.	3	23.795.500	71.386.500	5.645.000	16.935.000	7.560.000	22.680.000
2	TELEVISOR	Unid.	1	15.950.000	15.950.000	7.800.000	7.800.000	7.560.000	7.560.000
3	COCINA	Unid.	1	1.514.430	1.514.430	No Cotiza		995.000	995.000
4	HELADERA	Unid.	1	5.970.625	5.970.625	4.454.000	4.454.000	8.083.000	8.083.000
5	MICROONDAS	Unid.	2	645.625	1.291.250	591.000	1.182.000	641.500	1.283.000
6	LICUADORA	Unid.	2	340.700	681.400	860.000	1.720.000	1.638.000	3.276.000
7	CONGELADOR VERTICAL	Unid.	1	3.400.000	3.400.000	3.481.000	3.481.000	No Cotiza	
8	HORNO ELÉCTRICO	Unid.	1	722.520	722.520	530.000	530.000	687.000	687.000
9	BATIDORA ELECTRICA	Unid.	2	965.000	1.930.000	698.000	1.396.000	533.000	1.066.000
10	TOSTADORA ELECTRICA	Unid.	1	210.000	210.000	115.000	115.000	205.000	205.000
11	LAVARROPA	Unid.	1	3.570.500	3.570.500	3.303.000	3.303.000	2.824.000	2.824.000
12	EXHIBIDOR CON CENEFA	Unid.	1	2.975.100	2.975.100	2.360.000	2.360.000	No Cotiza	
13	MULTIPROCESADORA	Unid.	2	849.600	1.699.200	860.000	1.720.000	No Cotiza	
14	MIXER	Unid.	1	331.500	331.500	171.000	171.000	143.000	143.000
15	PLANCHA	Unid.	1	5.426.500	5.426.500	No Cotiza		No Cotiza	
16	SECARROPA	Unid.	1	3.965.500	3.965.500	4.031.000	4.031.000	4.266.500	4.266.500
17	HERVIDORA ELECTRICA	Unid.	2	150.000	300.000	96.000	192.000	104.000	208.000
18	CAFETERA ELÉCTRICA	Unid.	1	No Cotiza		80.000	80.000	319.000	319.000
19	SANDWICHERA (MIXTERA)	Unid.	1	255.000	255.000	115.000	115.000	No Cotiza	

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Darío Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Descripción del Bien	Unid. de medida	Cant.	MOLMAN S.A. Prc. Unit. c/iva	Precio total c/Iva	TUPI S.A. Prc. Unit. c/iva	Precio total c/Iva	WAREHOUSE S.A. Prc. Unit.c/iva	Precio total c/Iva
20	EXTRACTOR DE JUGO	Unid.	1	No Cotiza		No Cotiza		322.000	322.000
21	CAMPANA CON EXTRACTOR DE HUMO PARA COCINA	Unid.	1	No Cotiza		1.260.000	1.260.000	No Cotiza	
					121.580.025		**50.845.000**		**53.917.500**

Se deja constancia de que por un error involuntario, se registró en el Acta de Apertura, como presentado el pedido de Catálogo específico para la empresa WAREHOUSE, y debe decir NO PRESENTA.

El Comité de Evaluación decide, de conformidad a los artículos 57° y 59 ° del Decreto 21909/03 a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta, requerir a los oferentes, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, solicitado en el Anexo E.

A la firma WAREHOUSE S.A.;

- Autorización del Fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Catálogo específico del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma español). **Especificar modelo del producto ofertado.**
- Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica, ubicado en la ciudad de Asunción, **aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono**, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.

A la firma TUPI S.A.;

- Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica, ubicado en la ciudad de Asunción, **aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono**, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.
- Autorización del Fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. **Para los Productos de la marca: LG, Hyundai, Metvisa, Bosch.**

A la firma MOLMAN S.A.;

- Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.
- Autorización del Fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Catálogo específico del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma español). **Especificar modelo del producto ofertado.**
- Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica, ubicado en la ciudad de Asunción, **aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono**, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.
- Declaración jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6, 12 o 24 meses como mínimo, según corresponda, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.

Decide también solicitar un informe sobre la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Néstor Fabián Cano Moríñigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

--------- * --------

Siendo las ocho horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación acuerda realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar los documentos que serán solicitados a los oferentes y los informes pertinentes.

A los 04 días del mes de noviembre de 2015, siendo las nueve horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis de las ofertas presentadas correspondientes al llamado N° **35/15 "Adquisición de Equipos de Comunicación y Electrodomésticos para el Congreso de la Nación".**

La Sra. Justina Casco informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad a los artículos 57° y 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, y satisfacer aclaraciones sobre la oferta se procedió a requerir a los oferentes la presentación de información y documentación de carácter formal no presentada en el acto de apertura.

En fecha 21 de octubre, mediante nota se solicitó que presenten lo requerido en el Anexo E;

A la firma WAREHOUSE S.A.;

- Autorización del Fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Catálogo específico del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma español). **Especificar modelo del producto ofertado.**
- Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica, ubicado en la ciudad de Asunción, **aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono**, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.

A la firma TUPI S.A.;

- Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica, ubicado en la ciudad de Asunción, **aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono**, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.
- Autorización del Fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. **Para los Productos de la marca: LG, Hyundai, Metvisa, Bosch.**

A la firma MOLMAN S.A.;

- Fotocopia simple de la patente municipal del oferente.
- Autorización del Fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.
- Catálogo específico del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma español). **Especificar modelo del producto ofertado.**
- Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con Servicio Técnico Especializado autorizado por la fábrica, ubicado en la ciudad de Asunción, **aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono**, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.
- Declaración jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6, 12 o 24 meses como mínimo, según corresponda, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.

En fecha 26 de octubre de 2015, se remite la solicitud de informe a la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores, solicitando información referente a la capacidad legal de los oferentes a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Las empresas MOLMAN S.A., TUPI S.A. y WAREHOUSE S.A., remiten lo solicitado en fecha 22 de octubre de 2015.

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

--------- * --------

Se recibe la respuesta de la oficina de Coordinación de Gabinete de la D.G.A.F. de la Honorable Cámara de Senadores en fecha 27 de octubre de 2015.

El Comité de Evaluación verifica los documentos remitidos por los oferentes y decide en virtud al artículo 57 "Aclaración de Ofertas" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas solicitar a los oferentes una aclaración respecto a los requerimientos técnicos solicitados en el PBC para los ítems 1 y 2 del presente llamado, y remitir las respuestas correspondientes al Sr. Rodolfo Onieva, Jefe del Departamento de Señales Débiles, Audio, Video y Redes de la Dirección General de Mantenimiento a fin de que pueda emitir un informe indicando si los equipos ofertados en los ítems 1 y 2 cumplen con los requerimientos solicitados en el Anexo C del llamado.

Siendo las nueve horas y treinta minutos, el Comité de Evaluación acuerda realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a aguardar los documentos que serán solicitados a los oferentes y los informes pertinentes.

A los 24 días del mes de noviembre de 2015, siendo las ocho horas, se reúne el Comité de Evaluación para proseguir el análisis de las ofertas presentadas correspondientes al llamado N° **35/15 "Adquisición de Equipos de Comunicación y Electrodomésticos para el Congreso de la Nación".**

La Sra. Justina Casco informa, que según lo resuelto por el Comité de Evaluación, de conformidad artículo 57 "Aclaración de Ofertas" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas se solicitó a las empresas MOLMAN S.A., TUPI S.A. y WAREHOUSE S.A., mediante nota en fecha 04 de noviembre de 2015 que aclaren convenientemente si las ofertas presentadas por los ítems 1 y 2 del presente llamado cumplen con:

- Sistema de TV PAL-N Análogo **(Ítem1)**
- Sintonizador Análogo: Trinorma NTSC, PAL, SECAM como mínimo **(Ítem 2)**

Las empresas mencionadas remiten las respectivas notas de respuesta en fecha 06 de noviembre de 2015.

En fecha 06 de noviembre de 2015, se remite nota al Sr. Rodolfo Onieva, Jefe del Departamento de Señales Débiles, Audio, Video y Redes de la Dirección General de Mantenimiento solicitando emita un informe que indique si los equipos ofertados en los ítems 1 y 2 cumplen con los requerimientos técnicos solicitados en el Anexo C del pliego de bases y condiciones del llamado.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja por los ítems 6, 7, 13 y 16 y la única oferta por el ítem 15, la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente **MOLMAN S.A.**, la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	MOLMAN S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para	N/C

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	MOLMAN S.A.
	productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	
6	Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
7	Catálogo específico del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma español).	Cumple
8	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con servicio técnico especializado, autorizado por la fábrica ubicada en la ciudad de Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.	Cumple
9	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6, 12 o 24 meses como mínimo, según corresponda, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.	Cumple

2. Cumplimiento de especificaciones técnicas.

Ítem	Descripción del Bien	Unid. de medida	Marca	Procedencia	MOLMAN S.A.	Observación
6	LICUADORA	Unid.	ARNO / A254	Argentina	No Cumple	Posee Jarra de plástico, se solicita de acero inox.
7	CONGELADOR VERTICAL	Unid.	TOKYO / T1129	China	No Cumple	Capac. de 518 lts., se solicita capacidad de 540 lts. o más.
13	MULTIPROCESADORA	Unid.	UFESA / PA7000	España	Cumple	----------
15	PLANCHA	Unid.	Blancapress / PCV	Argentina	Cumple	----------
16	SECARROPA	Unid.	MABE / SME1520PMBB	Uruguay	Cumple	----------

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

MOLMAN S.A.	Res. 849/15 inciso a)	Res. 849/15 inciso b)
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Miryan Manzur de Molas	No registra datos	No registra datos
Jorge Genaro Manzur Stete	No registra datos	No registra datos

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la empresa **MOLMAN S.A.**, **Cumple** con los requisitos legales y las especificaciones técnicas establecidas en el llamado para los ítems 13, 15 y 16. **No Cumple** para los ítems 6 y 7.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja por los ítems 1, 4, 5, 8, 10, 12, 17, 18, 19 y 21 y la segunda oferta por los ítems 6 y 7 la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente TUPI S.A., la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	TUPI S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

Ítem	Documentos Formales	TUPI S.A.
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
7	Catálogo específico del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma español).	Cumple
8	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con servicio técnico especializado, autorizado por la fábrica ubicada en la ciudad de Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.	Cumple
9	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6, 12 o 24 meses como mínimo, según corresponda, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Unid. de medida	Marca	Procedencia	TUPI S.A.	Observación
1	TELEVISOR	Unid.	LG / 55LF5650	China	Cumple	----------
4	HELADERA	Unid.	HYUNDAI	China	Cumple	----------
5	MICROONDAS	Unid.	TOKYO	China	Cumple	----------
6	LICUADORA	Unid.	METVISA	China	Cumple	----------
7	CONGELADOR VERTICAL	Unid.	HYUNDAI	China	Cumple	----------
8	HORNO ELECTRICO	Unid.	TOKYO	China	Cumple	----------
10	TOSTADORA ELECTRICA	Unid.	JAM	China	Cumple	----------
12	EXHIBIDOR CON CENEFA	Unid.	JAM	China	Cumple	----------
17	HERVIDORA ELECTRICA	Unid.	TOKYO	China	Cumple	----------
18	CAFETERA ELÉCTRICA	Unid.	TOKYO	China	Cumple	----------
19	SANDWICHERA (MIXTERA)	Unid.	JAM	China	Cumple	----------
21	CAMPANA CON EXTRACTOR DE HUMO PARA COCINA	Unid.	WHIRPOOL	China	Cumple	----------

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

TUPI S.A.	Res. 849/15 inciso a)	Res. 849/15 inciso b)
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Miguel Ángel Riveros	No registra datos	No registra datos
Graciela Margarita Imas de Riveros	No registra datos	No registra datos
Mónica Alexandra Riveros Imas	No registra datos	No registra datos
Lucia Carolina Riveros Imas	No registra datos	No registra datos

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson [illegible] Mornigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

María Cecilia Riveros Imas	No registra datos	No registra datos

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la empresa **TUPI S.A.**, **Cumple** con los requisitos legales y las especificaciones técnicas establecidas en el llamado para **los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 17, 18, 19 y 21**. **Cumple** con las especificaciones y requerimientos técnicos para el **ítem 1**, según el informe técnico del Sr. Rodolfo Onieva, Jefe del Departamento de Señales Débiles, Audio, Video y Redes de la Dirección General de Mantenimiento de fecha 09 de noviembre de 2015.

Seguidamente, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909 se selecciona la oferta más baja por los ítems 2, 3, 9, 11, 14 y 20 la que se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado.

La oferta evaluada es la siguiente WAREHOUSE S.A., la misma se analiza en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos del llamado, utilizando el mecanismo cumple/no cumple/N/C (no corresponde):

1. Presentación de Documentación de Carácter Formal:

Ítem	Documentos Formales	WAREHOUSE S.A.
1	Copia simple de la cedula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente)	Cumple
2	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple
3	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
5	A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.	N/C
6	Autorización del fabricante, representante o distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
7	Catálogo específico del producto ofertado, en la que se detallan claramente las características del bien cotizado (en idioma español).	Cumple
8	Declaración Jurada de que la marca ofertada cuenta con servicio técnico especializado, autorizado por la fábrica ubicada en la ciudad de Asunción, aclarando nombre de la/s firma/s, dirección y teléfono, además de contar con repuestos originales para los bienes ofertados.	Cumple
9	Declaración Jurada de que los bienes ofertados cuentan con garantía de 6, 12 o 24 meses como mínimo, según corresponda, dicha garantía deberá ser presentada junto con los bienes el día de la entrega final.	Cumple

2. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción del Bien	Unid. de medida	Marca	Procedencia	WAREHOUSE S.A.	Observación
2	TELEVISOR	Unid.	Samsung / UN55J5300	Korea	Cumple	----------
3	COCINA	Unid.	ATLAS / Coliseo	China	Cumple	----------
9	BATIDORA ELECTRICA	Unid.	OSTER / 2601	China	Cumple	----------
11	LAVARROPA	Unid.	HYUNDAI	China	Cumple	----------
14	MIXER	Unid.	ARNO / DDJ2	Brasil	Cumple	----------
20	EXTRACTOR DE JUGO	Unid.	TOKYO / MD19995	China	Cumple	----------

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Moríngo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

--------- * --------

El Comité de Evaluación observa el informe remitido acerca de la capacidad legal del oferente donde se corrobora conforme a lo solicitado en la resolución 849/2015 de la DNCP los siguientes datos:

WAREHOUSE S.A.	Res. 849/15 inciso a)	Res. 849/15 inciso b)
	Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.
Oscar Aníbal Lezcano Saldívar	No registra datos	No registra datos
Gustavo Rafael Noguera	No registra datos	No registra datos

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la empresa **WAREHOUSE S.A.**, **Cumple** con los requisitos legales y las especificaciones técnicas establecidas en el llamado para **los ítems 3, 9, 11, 14 y 20**.
Cumple con las especificaciones y requerimientos técnicos para el **ítem 2**, según el informe técnico del Sr. Rodolfo Onieva, Jefe del Departamento de Señales Débiles, Audio, Video y Redes de la Dirección General de Mantenimiento de fecha 09 de noviembre de 2015.

El sistema de adjudicación del presente llamado es **por ítems** de conformidad a lo establecido en la carta de invitación a proveedores.

El Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 64 del decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, recomendando adjudicar a la firma **MOLMAN S.A.** los ítems **13, 15 y 16** por un monto total de **Gs. 11.091.200 (guaraníes once millones noventa y un mil doscientos)**, adjudicar a la firma **TUPI S.A.** los ítems **1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 17, 18, 19 y 21** por un monto total de **Gs. 32.424.000 (guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil)** y adjudicar a la firma **WAREHOUSE S.A.** los ítems **2, 3, 9, 11, 14 y 20** por un monto total de **Gs. 12.910.000 (Guaraníes doce millones novecientos diez mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. Salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo **las nueve horas del día 24 de noviembre de 2015.**----------

ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO
Director Gral. Administrativo
Honorable Cámara de Senadores

Lic. RUBÉN VÁZQUEZ MIRANDA
Director Gral. Adm. y Financiero
Honorable Cámara de Senadores

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora de U.O.C.
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma **MOLMAN S.A. los ítems 13, 15 y 16** por un monto total de **Gs. 11.091.200 (guaraníes once millones noventa y un mil doscientos)**, se adjudica a la firma **TUPI S.A.** los ítems **1, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 17, 18, 19 y 21** por un monto total de **Gs. 32.424.000 (guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos veinticuatro mil)** y adjudicar a la firma **WAREHOUSE S.A.** los ítems **2, 3, 9, 11, 14 y 20** por un monto total de **Gs. 12.910.000 (Guaraníes doce millones novecientos diez mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran. **Dentro del marco de la Contratación Directa Nº 35/15 a los 24 de noviembre de 2015.**----------

Máxima Autoridad de la Institución

MARIO ABDO BENÍTEZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores